

# **COLEGIO NOTRE DAME**



**ANEXO**

**REGLAMENTO INTERNO DE**

**CONVIVENCIA ESCOLAR**

**2020**

**PROTOCOLO FRENTE AL ABUSO SEXUAL**

## 1.- PRESENTACIÓN

Se presentan a continuación las acciones preventivas y el protocolo establecido en caso de sospecha y/o denuncia de abuso sexual, que además de los aspectos legales definidos en la ley, contiene los aspectos operativos y procedimentales que el colegio realizará para cumplir con sus principios orientadores, definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

“La tarea educativa nos une en la común misión de desarrollar en plenitud al ser humano en todas sus dimensiones. Por ello nos urge buscar todas las estrategias y herramientas para prevenir eficazmente los posibles peligros que pongan en riesgo esta tarea de humanización.

La prevención, consustancial al hecho educativo, nos insta a hacernos responsables en la creación de ambientes formativos respetuosos, cálidos, dialogantes, donde la convivencia escolar sea el espacio que posibilite el despliegue de una sana y equilibrada afectividad y sexualidad”.

Scherz Tomás (2012).

## 2.- DEFINICIONES

### 2.1.- Concepto de Abuso Sexual.

El abuso sexual está definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de uno de ellos. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o entre menores.

Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando una persona utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a otro en actividades sexuales de cualquier índole.

Consideramos como Abuso Sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, donde exista una relación de desigualdad (ya sea en cuanto a edad, madurez o poder) entre el agresor y la víctima. Incluye aquellos contactos e interacciones con un niño en los que se utiliza a éste para la estimulación sexual del agresor o de otra persona.

Pueden reconocerse las siguientes situaciones:

- Tocación de genitales del niño por parte del abusador.
- Incitación por parte del abusador a la tocación de sus propios genitales.
- Intento de penetración vaginal o anal o envolvimiento, ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (Ej. Dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador.
- Exposición de material pornográfico a un niño (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco - genital entre el abusador y el niño.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño.
- Utilización del niño en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
- Tocar o acariciar los genitales del otro, incluyendo forzar a masturbar; cualquier contacto sexual, menos la penetración.

- Obligar al niño que se involucre en contactos sexuales con animales.
- Peticiones sexuales y voyerismo.
- La explotación sexual (la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, prostitución u explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos).

Estas situaciones se pueden dar en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

## 2.2.- Señales de abuso sexual

Las señales deben valorarse de forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un solo síntoma y el abuso. De hecho, lo más útil es estar pendiente de los cambios bruscos que tienen lugar en la vida del menor (por ejemplo, no querer ir a un lugar anteriormente atractivo, evitar estar con determinadas personas próximas emocionalmente, rehuir el contacto físico habitual con ellas, etc.)

### 2.2.1 Señales o indicadores físicos:

- Dolor, hematomas, quemaduras o heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchadas o rojas.
- Restos de semen en la ropa, la boca, o en los genitales.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Dificultad para caminar y sentarse.
- Dolor o picazón en zona vaginal y/o anal.
- Infecciones vaginales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatados o rojos.
- Dolor al orinar.
- Retroceso en el control de esfínter.
- Enuresis nocturna y/o encopresis.
- Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca, u ojos.
- Decaimiento inmunológico.

### 2.2.2.- Señales o Indicadores comportamentales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.

- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y/o sexualizados.
- Indicadores en la esfera afectiva y sexual:
- Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico.
- Conducta seductora.
- Conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad. Ejemplos de éstos serían: comentarios que denoten conocimiento sexual precoz, dibujos sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, masturbación compulsiva.
- Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual de un menor hacia otros menores.
- Reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos.

### 3.- MEDIDAS PREVENTIVAS

#### 3.1.- Consideraciones generales

Un niño informado tiene menos posibilidades de ser abusado.

Un niño con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables, con un ambiente familiar de confianza, podrá superar situaciones de amenaza.

Los educadores del Colegio, en el contexto de las unidades de aprendizaje sobre afectividad y sexualidad, deben Entregar a los niños información clara y sencilla sobre su cuerpo y su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad. Esto les permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.

Dar mensajes claros y precisos: que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponerle acciones que no desea hacer.

Enseñar a los niños que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando no les incomoden y, si es así, deben rechazarlos.

#### 3.2.- Factores protectores Relación adulto– alumno

Los profesores, personal auxiliar y administrativo, deben cuidar sus muestras de afecto hacia los niños, procurando no incomodarlos con estas manifestaciones.

Las entrevistas con alumnos deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.

Se deben evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.

En los ciclos de Koala y Pudú, durante los recreos, los profesores y asistentes realizan turnos de presencia en los patios.

Cada ciclo cuenta con una oficina en que se encuentran los profesores jefes de dichos cursos, con ello se cautela la seguridad, orden y disciplina del mismo.

### 3.2.1.- De la formación:

El Colegio, dentro del contexto de su plan formativo, contempla lo siguiente:

- Desarrollo del programa "Sexualidad integral", diseñado por el Dr. Capponi, que cuenta con un ámbito centrado en la afectividad y sexualidad, adaptado a cada curso desde Nivel Inicial a IV° Medio.
- Entrega de normas morales y sociales explícitas que eviten o impidan las conductas sexuales inadecuadas.
- Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.
- Que los alumnos sepan diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.
- Educación en el autocuidado desde los primeros niveles.
- Enseñar a los niños a expresar sus emociones y sentimientos de forma adecuada.
- Informar a los niños que no deben recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que les exijan luego mantener secretos.
- Los alumnos deben diferenciar las situaciones en las que pueden desenvolverse por sí mismos sin riesgos y tomar medidas en aquellas donde aún necesiten cuidado.
- Enseñar a los niños la Declaración Universal y la Convención sobre los Derechos de los Niños, en aquellos pasajes que se refieran a la protección frente a todo tipo de abusos.
- Finalmente, el Educador debe tener en consideración que la mejor forma de prevenir el abuso sexual es propiciar una buena comunicación entre padres, hijos, profesores y alumnos, que permita en forma conjunta tomar las decisiones más adecuadas.
- Como Colegio queremos propiciar un ambiente protector de todo tipo de abusos, que contemple lo siguiente:
  - Reconocimiento de la autoridad por sus méritos más que por el cargo, buscando que las normas tengan sentido.
  - Desarrollar el derecho de todos a expresarse.
  - Fortalecimiento de la fraternidad, basada en el reconocimiento del otro.
  - Educación para la libertad, **basada en el pensamiento del fundador, Padre Polain.**
  - Propiciar que todos tengan claridad de sus derechos y deberes.
  - Promover la confianza lúcida.
  - Existencia de protocolos y procedimientos frente a las diversas situaciones de la vida escolar.

### 3.3.- Usos de los espacios físicos del colegio

#### 3.3.1.- Portería:

- Cumplir el protocolo de Portería y Accesos.

#### 3.3.2.- Pasillos, escalas y espacios abiertos:

- Deben estar iluminados.
- Los alumnos deben circular y respetar los lugares de uso exclusivo asignado a sus niveles.

#### 3.3.3.- En baños:

- Tener servicios higiénicos separados por género y por edad.
- Las puertas de acceso deberán contar con cerradura sólo por fuera
- Las puertas de las casetas deben mantener cerraduras en buen estado para permitir la privacidad de cada alumno que la ocupa. En el Ciclo Koala, por seguridad, las casetas no tendrán cerradura.
- El aseo de los baños es realizado por auxiliares en horarios en que no haya alumnos. Cuando se esté haciendo el aseo, el acceso debe estar cerrado o con una señalética, para evitar que ingresen alumnos.

#### 3.3.4.- En Duchas y Camarines

- En los espacios de aseo personal los niños deben estar solos, sin presencia de adultos cuidándolos.
- Los docentes que acompañan a los alumnos, al inicio y al final de la clase de Ed. Física, deben permanecer afuera de los camarines, entrar sólo si hay alguna situación que resolver y evitar a toda costa ingresar al área de duchas.
- Al profesor de Educación Física le corresponderá orientar permanentemente a los alumnos sobre el adecuado uso de los espacios de camarines y duchas, y el respeto que se debe tener con los compañeros en dichos lugares.
- Se prohíbe sacar fotografías a los compañeros mientras están en el camarín o en las duchas.
- Los camarines deben ser aseados cuando estén desocupados y debe señalarse en la puerta que se está en dicho proceso.
- Los camarines deben permanecer cerrados cuando no haya cursos en clases de Ed. Física. También permanecerán cerrados durante la clase y será el profesor quien lo abra ante alguna necesidad.

#### 3.3.5.- Recreos, clases y actividades habituales:

- En todas las clases de la jornada escolar, los alumnos deben estar acompañados por un profesor o colaboradora.
- Las puertas de las salas deben tener una ventana que permita la visión hacia el interior.

### 3.4.- De las conductas y actitudes de los funcionarios del Colegio

- Siendo el Colegio un lugar donde vivimos la fraternidad y la acogida, las muestras de afecto son aceptadas y bienvenidas, pero siempre en un contexto de respeto y cuidado, buscando no invadir la intimidad del otro.
- Se prohíben los encuentros personales de cualquier funcionario con algún alumno del Colegio fuera de éste. En caso de haber algún encuentro, debe ser siempre con dos o más alumnos.
- En relación a las redes sociales, se prohíbe a todos los funcionarios del Colegio mantener algún tipo de conversación personal con alumnos del establecimiento por medio de estos canales virtuales (Facebook, Whatsapp, Skype, Instagram, Twitter, otros). Sólo se aceptan los chat grupales, de manera de evitar los mensajes privados.
- En el Ciclo de Koalas, cuando un niño necesita ayuda para el uso de baños o un cambio de ropa, el apoderado debe autorizar expresamente que una profesora ayude a su hijo, de lo contrario debe acudir él al Colegio para auxiliar a su hijo.

### 3.5.- De las actividades formativas fuera del colegio

Todas las actividades que el Colegio desarrolla, estarán supervisadas y acompañadas por profesores del colegio o adultos que autorice la Dirección.

#### 3.5.1.- Paseos y Campamentos de curso

- En cada una de estas actividades el curso será acompañado por el profesor(a) jefe, la colaboradora respectiva y profesores invitados si fuera el caso.
- De hacer uso de transporte el profesor a cargo velará por la seguridad de los alumnos en el trato con los conductores respectivos.
- En las actividades que corresponda, donde se pasa la noche, se debe separar hombres de mujeres.
- En cuanto al uso de los baños, se debe tener baños separados para adultos y alumnos. Si esto es imposible, se deben establecer turnos de uso, de manera que nunca estén en el baño al mismo tiempo profesores y alumnos.

#### 3.5.2.- En las actividades scout

- Desde 4° básico a IV medio, los niños y niñas guías y scout están bajo la responsabilidad institucional de al menos dos profesores, varón y mujer en los niños de 4° y 5°básico.
- En los campamentos, tanto profesores como asistentes no deben entrar en las carpas de los niños y niñas, salvo para hacer una inspección o atender alguna situación personal.
- En el aseo personal los adultos aplican los criterios establecidos para Educación Física.

### 3.6.- Selección del personal

- Se debe aplicar siempre exámenes psicológicos que permitan diagnosticar posibles desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen una amenaza para los menores.

- Se debe solicitar referencias por escrito de antiguos empleadores o personas vinculadas al profesional.
- Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado y considerado de prueba (contrato de plazo fijo)
- Frente a la contratación de un nuevo funcionario, se debe constatar que no esté inhabilitado en el registro de personas con condena por delitos de connotación sexual.
- En el caso de los alumnos en práctica, encargados de talleres o personal voluntario, todos ellos deben tener una entrevista previa con algún integrante del Equipo Directivo, o el Psicólogo o el Jefe de Departamento. Además, siempre se procurará que en sus actividades estén acompañados por un profesor del colegio.



## PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL DE MENORES.

### PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA Y/O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

Si un niño o adolescente relata a un profesor o algún otro miembro de la comunidad educativa haber sido abusado por un familiar o persona externa al Colegio, o por un funcionario o alumno del Colegio, o cualquier otro tipo de abuso; o si el mismo profesor sospecha que su alumno está siendo víctima de maltrato o abuso, se debe traspasar la información al Rector o al Encargado de Convivencia Escolar. En caso de que existan sospechas fundadas o evidencia del abuso, se seguirán los siguientes pasos.

#### 1.- Entrevista al alumno afectado.

Esta entrevista la debe realizar el encargado de denuncias de abuso sexual, a no ser que el mismo alumno solicite tener la entrevista con otro profesor o profesional de la educación del Colegio. Para ella, se deben considerar y aplicar las siguientes orientaciones:

- Realice la entrevista en un lugar tranquilo para las dos personas, que puede ser una oficina adecuada u otro lugar que resguarde la privacidad de la conversación.
- Manténgase a la altura física del niño, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga un actitud tranquila, lo importante es contener.
- Intente transmitirle que lo ocurrido no es su culpa.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No critique, no juzgue ni demuestre desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No cuestione su versión con preguntas que le muestren que no se le cree.
- No sugiera ni induzca respuestas.
- No le obligue a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Registre en forma textual el relato del niño (verifique que el escribir no afecte la confianza del niño).
- Reafirmele que hizo bien al contar lo que estaba ocurriendo.
- Ofrezcale colaboración y asegúrele que será ayudado por otras personas.

#### 2.- Reunión del Equipo Directivo junto al Encargado de Denuncias

Se realizará una reunión de todo el Equipo Directivo, donde el Rector expondrá la situación sin dar nombres ni del denunciante ni del denunciado. Se determinarán los pasos a seguir, aplicando el protocolo existente.

#### Informar al apoderado(a)

- Citar al apoderado para comunicarle la situación de su hijo.

- Si el apoderado es el sospechoso, la entrevista se realizará con un familiar que pueda otorgar protección al alumno.
- Se definen dos caminos distintos si se trata de una sospecha o de una certeza.

### 3.- ACCIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA

#### **3.1 En caso de sospecha de abuso sexual de menores:**

- a) Informe inmediatamente al Rector y/o el Encargado de Convivencia Escolar. En el caso de que el/la posible abusador/a esté directamente relacionado con el cargo antes mencionado, se debe informar a la persona que tenga el cargo inmediatamente superior.
- b) La denuncia recibida debe quedar por escrito de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
- c) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar al /a la posible victimario/a de la presunta víctima.
- d) En caso que el acusado sea un estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar debe informar inmediatamente al padre o la madre o tutor del/la afectado/a que está siendo parte de un proceso de investigación de posible abuso y que será suspendido o separado de sus actividades escolares mientras dure la investigación, siempre que sea procedente en relación a la gravedad de los hechos y a la edad psicoevolutiva de los estudiantes.
- e) En el caso que no exista relato de abuso por parte del/la niño/a o familiar ni una convicción clara en base a los indicadores, pero el personal del Colegio concluye que el caso debe ser investigado, el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Rector del Colegio darán curso a la investigación:

Paso 1: Indagación de la situación será por el Encargado de Convivencia Escolar, coordinador de Ciclo, Psicóloga y/u Orientador.

1. 1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada.

1.2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del equipo de orientación, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

1.3 El plazo para realizar la indagación no puede ser superior a 7 días hábiles desde la recepción de la denuncia.

Paso 2: Citación a entrevista a los padres o tutor legal para informar la situación y los pasos a seguir.

2.1. Comunicación a los padres por parte del Encargado de Convivencia Escolar Dentro de 48 horas de conocida la situación.

Paso 3: Reporte de la investigación del equipo de orientación y/o el Encargado de Convivencia Escolar.

3. 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.

3.2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado.

3.3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.

3.4 El reporte no podrá superar el plazo de 5 días hábiles una vez concluido la etapa de

investigación.

Paso 4: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas de orientación. Elaboración de informe concluyente.

6. En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, se procederá por parte del Representante legal del establecimiento educacional a denunciar el caso a las Policías (Carabineros o Policía Investigaciones) o al Ministerio Público.

### **3.2 En caso de certeza de abuso sexual de menores:**

- a) Informe inmediatamente al Rector y/o el Encargado de Convivencia Escolar. En el caso de que el/la posible abusador/a esté directamente relacionado con el cargo antes mencionado, se debe informar a la persona que tenga el cargo inmediatamente superior.
- b) La denuncia recibida debe quedar por escrito de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
- c) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar al /a la posible victimario/a de la presunta víctima.
- d) En caso que el acusado sea un estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar debe informar inmediatamente al padre o la madre o tutor del/de la afectado/a que está siendo parte de un proceso de investigación de posible abuso y que será suspendido de sus actividades escolares mientras dure la investigación.
- e) Si el abuso se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar constatación, si es posible, de las lesiones o daños ante el Servicio Médico Legal.
- f) El Rector debe denunciar la situación a las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o al Ministerio Público. Debemos destacar que, dentro del nuevo proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.
- g) El Rector o quien el designe deberá informar de inmediato al padre o la madre o tutor del estudiante involucrado. Éstas deberán ser personas que le brinden una total confianza, cerciorándose de que el/la estudiante sea acompañado/a por una figura protectora.
- h) En caso de ser el padre o la madre los denunciados, se informará el hecho a algún familiar directo que indique el/la estudiante.
- i) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar inmediatamente al /a la posible victimario/a de la presunta víctima. E informarle al presunto/a abusador/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.

#### 4.- Atención a la víctima:

La víctima recibirá por parte del colegio las atenciones que se detallan a continuación, siempre y cuando la familia (o el familiar que esté prestando protección) esté de acuerdo:

Atención del equipo multidisciplinario (Profesor Jefe, Psicólogo, Orientador, Coordinador de Ciclo, Educadora Diferencial), quien además velará por el cumplimiento de todas las indicaciones que correspondan al colegio ejecutar emanada de especialistas externos, que vayan en beneficio del proceso de sanación y reparación del menor.

Se le ofrecerá al alumno apoyo académico si lo necesita.

Se realizará acompañamiento y seguimiento por parte del equipo multidisciplinario del Colegio.

#### 5.- Acciones con el posible victimario:

El Colegio separará en forma inmediata a la víctima del victimario. En caso de ser un alumno, se le suspende la asistencia a clases hasta obtener la resolución del Ministerio Público o los tribunales.

Durante la suspensión o separación, el colegio ofrecerá al estudiante sospechoso con la aceptación expresa del apoderado en su hoja de observaciones personales del alumno:

- Atención del equipo multidisciplinario
- Atención académica.

6.- En caso que el denunciado sea un funcionario del colegio, Rectoría informa al funcionario por escrito que se encuentra suspendido de sus deberes y responsabilidades laborales hasta el cierre del proceso de investigación. Durante este tiempo el denunciado no puede acercarse al alumno denunciante o a su familia, ni ingresar al establecimiento, y tendrá derecho a recibir su sueldo y los beneficios completos.

De comprobarse actos indebidos de parte del funcionario (palabras, frases, invitaciones y acciones específicas) será desvinculado de manera inmediata de la institución.

En caso que la Justicia determine que el alumno o funcionario acusado sea inocente, éste tendrá derecho a reintegrarse a sus funciones apenas se haga oficial la sentencia judicial.